

OBSERVACIONES INVITACIÓN ABREVIADA – 007 – 2022

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación del servicio de impresión, alistamiento y suministro de insumos según las especificaciones requeridas por la Entidad, a nivel nacional para la preparación de envíos postales

PROPONENTE CADENA

1. Solicitamos amablemente modificar el siguiente párrafo contenido en el numeral 8.2 FINANCIEROS de la página 18 estudio previo, en lo que respecta a la solicitud de información financiera del año 2021:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, renovado para la vigencia 2021.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

Lo anterior, con fundamento en lo siguiente:

- a. En la Ley 222 de 1995 en artículo 3, se establece que la obligación de las sociedades es preparar y difundir sus estados financieros por lo menos una vez al año.
- b. Las compañías que pertenecen al sector real en esta época del año nos encontramos en el proceso de preparar, auditar, certificar y dictaminar los estados financieros correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, los cuales deberán ser presentados ante la asamblea ordinaria de accionistas o junta de socios a más tardar el 30 de marzo del año 2022.

Con base en lo anterior solicitamos a la entidad considerar el cambio para que los estados financieros cumplan a plenitud con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, y correspondan al corte 31 de diciembre de 2020.

RTA No 1: Servicios Postales Nacionales S.A. (SPN), se permite aclarar lo siguiente respecto al texto del 8.2 Financieros el cual establece:

Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, renovado para la vigencia 2021.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

Lo correspondiente al texto “vigencia 2021” hace referencia a la renovación del RUP ante la cámara de comercio del año 2021, es decir donde se reportó información financiera del 2020. De acuerdo con lo anterior expuesto la validación de los indicadores financieros será realiza con la información financiera reporta en el RUP para la vigencia 2021 con corte de 31 de diciembre del 2020.

2. Cuando la entidad menciona que los puntos de la oferta económica se asignarán contemplando el menor valor total ponderado, por favor aclarar, cuál es la columna de referencia del Formato de Oferta económica que se va a evaluar: la referente a “Costo total” ubicada en la celda K120 del anexo económico en Excel o el “Costo unitario ponderado” ubicado en la celda L120 del anexo económico en Excel.

RTA No 2: La columna que se tiene en cuenta para evaluar es la L120 “Costo unitario ponderado”; la cual es la suma de todos los costos unitarios ponderados.

3. Frente al tema de las impresoras a proveer, ¿La entidad también espera que el contratista provea los insumos como papel y tinta? Si es así; ¿Cuál es el volumen de impresiones estimados (páginas)?

RTA No 3: El contratista debe proveer con la impresora, el programa de mantenimiento y los tóner; el promedio de clips de impresión mensual actual para la sede de Bogota es 10.530

4. Frente a los Desarrollos de procesos a la medida, desde el diseño del documento, hasta la caída de datos, de acuerdo con las especificaciones establecidas por el cliente sin costo adicional que se debe entregar como valor agregado, solicitamos por favor a entidad suministrar un estimado de horas de desarrollo al mes.

RTA No 4: actualmente no se tiene un promedio de horas de desarrollo mensual, ya que es una necesidad esporádica, ya sea por llegada de un nuevo cliente y/o nuevos servicios o productos de los clientes actuales; dependemos de las necesidades de nuestros clientes.

5. En la invitación abreviada en la página 1 se estableció:

3- FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- **Fecha Limite:** Hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso
- **Lugar:** La propuesta deberá ser allegada físicamente en la unidad de correspondencia de las oficinas de Servicios Postales Nacionales ubicada en la Diagonal 25G # 95 a – 55 de la ciudad de Bogotá, en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
- **Forma de presentación:** Físicamente en sobre sellado.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad permitir la posibilidad de entregar la oferta en el mismo correo electrónico que se va a utilizar para remitir las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es: invitacion.abreviada@4-72.com.co

RTA No 5: Corresponde a Jurídica

6. En la página 5 del pliego de condiciones se establece:

8. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

OBSERVACIÓN: Quisiéramos preguntarle a la entidad si es factible que los proponentes que pretenden presentarse por medio de unión temporal o consorcio lo puedan hacer con el formato de participación conjunta establecido por ellos; o es necesario suministrar un formato entregado por la entidad.

RTA No 6: Corresponde a Jurídica

7. En el estudio previo en la página 3 se establece:

El presente proceso de contratación se encuentra consagrado en el Plan Anual de Adquisición vigencia 2022 los cuales se pueden identificar en los ítems 103 y 107 "No. PROCESO IMPRESION ALISTAMIENTO Y SUINISTRO DE INSUMOS A NIVEL NACIONAL PARA ENVIOS POSTALES MASIVOS por valor de \$ 621.000.000 y PROCESO IMPRESION ALISTAMIENTO Y SUMINISTRO DE INSUMOS A NIVEL NACIONAL PARA ENVIOS POSTALES CLIENTES NUEVOS \$400.000.000".

OBSERVACIÓN: Realizando la sumatoria de lo allí esbozado, el presupuesto del proceso es entonces 1.021.000.000 millones de pesos. Si nuestro entendimiento es correcto ¿Dónde se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal de los cincuenta millones (\$50.000.000) faltantes?

RTA No 7: El valor para este proceso es de \$971.000.000; valor inferior a los 1.021.000.000 que se encuentran relacionados en el plan anual de adquisición.

8. En el estudio previo en la página 4 se indica:

1. **Todos los servicios solicitados al proveedor seleccionado deberán cumplirse después de la comunicación emitida por el supervisor del contrato y/o personal de Servicios Postales Nacionales S.A. designado para la solicitud de los servicios.**

OBSERVACIÓN: La comunicación allí referida ¿Por qué medio se haría? ¿Qué tiempo se tendría para cumplir lo solicitado por el supervisor del contrato? ¿Dicho tiempo será acordado desde esta instancia a efectos de claridad y transparencia?

RTA No 8: La comunicación se realizaría siempre vía correo electrónico; y telefónico de ser el caso, los tiempos son de entrega de los procesos de impresión y alistamiento son los relacionados en la oferta económica "columna D"; al igual como existen procesos especiales o con características diferentes los tiempos serán acordados entre las partes, según la necesidad de nuestros clientes.

9. En el estudio previo en la página 4 se establece:

5. Realizar alistamientos, el cual consta de impresión, doblado, ensobrado, embolsado, termo sellado, autoensobrado, grapado, impresión, pegado de rótulos, impresión de guías y/o acuses, pegado de guías y sticker, papel troquelado, desarrollo de procesos, combinación de correspondencia, corte de guías y/o acuses, insertos, auto guía u otros que la ENTIDAD solicite con las tarifas y tiempos con los cuales se firma el contrato y son vigentes para el tiempo de ejecución del mismo y sus eventuales prórrogas. El costo de estos alistamientos estará sujeto a la tabla de tarifas que hace parte integral del contrato o en su defecto si la ENTIDAD lo requiere sobre cotización enviada por el proveedor de impresión y alistamiento. En ningún caso una actividad registrada en el contrato podrá tener un cobro mayor al ya pactado en el mismo.

OBSERVACIÓN: Solicitamos de manera respetuosa que dicho numeral se modifique su redacción así: Realizar alistamientos, el cual consta de impresión, doblado, ensobrado, embolsado, termo sellado, autoensobrado, grapado, impresión, pegado de rótulos, impresión de guías y/o acuses, pegado de guías y sticker, papel troquelado, desarrollo de procesos, combinación de correspondencia, corte de guías y/o acuses, insertos, auto guía u otros que la ENTIDAD solicite con las tarifas y tiempos con los cuales se firma el contrato y son vigentes para el tiempo de ejecución del mismo y sus eventuales prórrogas si las condiciones no cambian de manera tal que presente una pérdida económica para el futuro contratista adjudicatario.

Dicha solicitud se hace en la medida en que las condiciones actuales han variado y vienen variando de manera no previsible, a tal punto que se han generado situaciones como la fluctuación del peso, el incremento a un 10,07% del salario mínimo que afecta los costos de manera directa e indirecta, el desabastecimiento de materia primaria por la pandemia y los efectos colaterales.

RTA No 9: No se acepta la modificación del numeral; esto debido a que la ENTIDAD durante la ejecución de los contratos comerciales con nuestros clientes no es posible cambiar o modificar las tarifas negociadas desde su inicio.

10. En la página 5 del estudio previo se establece:

14. Atención personalizada en el requerimiento de cotizaciones, quejas, peticiones, reclamos o procesos especiales con respuestas dentro de las 2 horas siguientes de ser enviada la solicitud.

OBSERVACIÓN: Se le solicita a la entidad que el tiempo sea acordado con el futuro adjudicatario, en la medida en que dicho tiempo debe depender de la complejidad de las cotizaciones, quejas, peticiones, reclamos o procesos especiales que se adelanten.

RTA No 10: No es posible la modificación del tiempo de respuesta en cuanto a peticiones, reclamos, en cuanto a procesos especiales y cotizaciones muy complejas se validará el tiempo de entrega entre las partes.

11. En la página 6 del estudio previo se indica:

16. Realizar cotizaciones de los insumos requeridos para los alistamientos en un tiempo no mayor a 6 horas después de realizar la solicitud formal. De no recibir respuesta en el tiempo estipulado el proveedor deberá mantener las tarifas que la Entidad entregue a sus clientes sin que el proveedor reclame por perjuicio o pérdida en las tarifas ofrecidas.

OBSERVACIÓN: Quisiéramos preguntarle a la entidad: ¿Cuál sería el canal de comunicación para establecer la solicitud formal? ¿La solicitud formal empezará a correr desde el momento en que el futuro contratista adjudicatario acuse recibido de la solicitud formal?

RTA No 11: El canal de comunicación es por correo electrónico y telefónico; el tiempo corre una vez el proveedor reciba la información.

12. En la página 6 del estudio previo se sostiene:

20. Enviar a LA ENTIDAD por correo electrónico y en físico en un tiempo máximo de 8 horas siguientes al requerimiento, las pruebas previas a la impresión, los formatos solicitados con el fin que la impresión final sea aprobada por LA ENTIDAD, en caso de ser necesario.

OBSERVACIÓN: Solicitamos que dicho envío se permita hacer por correo electrónico o por medio físico, tal solicitud se hace a efectos de garantizar que la operatividad del negocio sea eficiente.

RTA No 12: En la mayoría de las veces se realiza la entrega por medio electrónico; pero dependemos de las exigencias y necesidades de nuestros clientes; ya que si alguno requiere la muestra física se debe proceder de esta manera.

13. En la página 6 del estudio previo se afirma:

22. Se deberá estipular dos (2) impresoras, que deben ser instaladas en la sede principal de Servicios Postales Nacionales S.A - Central de Tratamiento, ubicada en la Diagonal 25 G No. 95 A – 55 de la ciudad de Bogotá D.C y adicional se debe contemplar la posible solicitud e instalación de una (1) impresora para cada una de las diferentes seis (6) sedes regionales de Servicios Postales Nacionales de acuerdo a requerimiento, con las siguientes características:

OBSERVACIÓN: Quisiéramos preguntar: Si el futuro adjudicatario se encargara según el objeto del presente proceso de la *Prestación del servicio de impresión, alistamiento y suministro de insumos según las especificaciones requeridas por la Entidad, a nivel nacional para la preparación de envíos postales*, ¿Cuál es la razón para que la entidad requiera instalar 2 impresoras en la sede principal y eventualmente 6 impresoras en las sedes regionales?

RTA No 13: Se requieren dos impresoras en la sede principal para realizar una backup de la otra en caso de tener alguna novedad en la impresión.

Eventualmente se requiere una impresora para alguna de nuestras sedes regionales debido a la necesidad del servicio; por ejemplo, se requiere por el momento una para la sede de Bucaramanga.

OBSERVACIÓN 2: En caso de que sea necesario instalar en las 6 sedes regionales, quisiéramos preguntar: ¿Cuáles son esas 6 sedes regionales a efectos de poder cotizar? ¿El tiempo de instalación sería acordado con el futuro contratista adjudicatario?

Rta: Bucaramanga; Cali; Medellín, Barranquilla, Ibagué, Manizales.

14. En la página 7 del estudio previo, en la obligación 27 se establece lo siguiente:

27. Informar de inmediato cualquier novedad presentada al supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD, esto se debe informar formalmente antes de finalizar la jornada laboral, de lo contrario el contratista asumirá la responsabilidad total por el incumplimiento de lo pactado con los clientes de LA ENTIDAD.

OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente a la entidad, especificar en dicha obligación, que el Contratista informará de inmediato cualquier novedad presentada al supervisor del contrato designado por la Entidad, una vez tenga conocimiento del mismo el Contratista.

RTA No 14: No se acepta modificación del numeral; ya que de el proveedor debe asumir su responsabilidad de novedades de su proceso y más aun si no se informan a tiempo.

15. En la página 7 del estudio previo y 32 en la obligación 25 se establece lo siguiente:

25. Responder a LA ENTIDAD por pérdida, expoliación, reproceso o errores realizados en el proceso de alistamiento, en este caso el proveedor deberá realizar nuevamente el proceso asumiendo el costo del mismo y sin tener derecho a pago por este tipo de errores; en la eventualidad de presentarse cualquier tipo de reclamación económica, administrativa y operativa que se derive de la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir, asistir y reconocer los daños y perjuicios económicos y operativos que sean causados.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad dejar claridad que el futuro contratista adjudicatario responderá solo en el caso en que los hechos generadores de la reclamación le sean imputables. Y en caso de que le sean imputables se deberá analizar el porcentaje que le correspondería cancelar.

RTA No 15: no se actualiza el numeral ya que con este la entidad en caso de presentarse alguna reclamación económica por uno de nuestros clientes realizara el debido proceso para determinar las consecuencias y responsable del mismo.

16. En la página 8 del estudio previo, en la obligación 33 se establece lo siguiente:

33. En caso de descuento a la facturación y/o sanción económica o contractual que realice alguno de nuestros clientes hacia LA ENTIDAD y que esta sea responsabilidad o corresponda al proveedor por una actividad no apropiada, mala gestión del desarrollo, impresión y alistamiento de los envíos o incumplimiento en los tiempos establecidos esta será trasladada y asumida por el CONTRATISTA.

OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente a la entidad que el Contratista asumirá la responsabilidad; siempre y cuando sea imputable a este.

RTA No 16: El numeral indica claramente que el proveedor asumirá únicamente la responsabilidad siempre y cuando de este se genere una actividad inapropiada, mala gestión del desarrollo de impresión y alistamiento de envíos y/o incumplimiento en los tiempos establecidos.

17. En la página 8 del estudio previo se sostiene:

31. Los equipos como impresora y multifuncional deberán tener mantenimiento preventivo cada tres (3) meses o cada vez que LA ENTIDAD lo requiera.

OBSERVACIÓN: ¿Qué pasará en los casos en que los equipos como impresora y multifuncional no funcionen bien por el no adecuado manejo dado por funcionarios de la entidad a dichos equipos? Solicitamos respetuosamente a la entidad que se elimine la obligación indeterminada de *"o cada vez que la entidad lo requiera"*

RTA No 17: Se da claridad de que al momento de instalar los equipos se debe realizar el respectivo plan de capacitación y seguimiento al personal mientras aprende a manejar dichos equipos. No se puede retirar de la obligación la frase de "o cada vez que la entidad lo requiera" ya que esta hace referencia a alguna eventualidad que presente el equipo antes de su tiempo de mantenimiento.

18. En la página 13 del estudio previo se encuentra la siguiente nota:

Nota 3: Las cantidades anteriores son meramente informativas para el estudio ya que la entidad no esta obligada a cumplir mínimos ni máximos. Toda vez que esta supeditada a las necesidades de oferta y demanda administrativa de la entidad.

OBSERVACIÓN: ¿Qué pasará en los casos en que las cantidades estimadas estén por debajo del 10% de lo solicitado a cotizar y esto impacte de manera negativa el equilibrio económico del contrato?

¿Qué pasará en los casos en que las cantidades estimadas estén por debajo del 20% de lo solicitado a cotizar y esto impacte de manera negativa el equilibrio económico del contrato?

¿Qué pasará en los casos en que las cantidades estimadas estén por debajo del 30% de lo solicitado a cotizar y esto impacte de manera negativa el equilibrio económico del contrato?

¿Qué pasará en los casos en que las cantidades estimadas estén por debajo del 50% de lo solicitado a cotizar y esto impacte de manera negativa el equilibrio económico del contrato?

RTA No 18: Las cantidades promedio de los solicitado relacionadas en el estudio y cotización, corresponde al promedio mensual actual según la solicitud y requerimientos de nuestros clientes por lo cual la ENTIDAD como lo menciona la nota Servicios Postales Nacionales no está en la obligación de cumplir cantidades mínimas o máximas ya que dependemos de la solicitud de nuestros clientes.

19. En la página 14 del estudio previo se afirma:

- a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal:**
Diligenciar el anexo correspondiente y debe ser suscrita por el proponente,

OBSERVACIÓN: Dentro de los documentos anexos no encontramos la carta de presentación de la propuesta, podrían entregarnos una copia o indicarnos en qué parte se encuentra publicada, en qué página de que PDF.

RTA No 19: Corresponde a jurídica

20. En la página 30 del estudio previo se afirma:

6. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad modificar la redacción de esta obligación contractual establecida en las obligaciones del contratista, así: "*asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando sea imputable a este*"

RTA No 20: Se realiza el ajuste al numeral.

21. En la página 31 del estudio previo en las obligaciones del contratista se indica:

10. Asistir a las reuniones que LA ENTIDAD le requiera para la adecuada ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente a la entidad, que dichas reuniones sean acordadas previamente y definidas bajo un término prudencial.

RTA No 21: Efectivamente las reuniones serán pactadas y acordadas previamente entre las partes

22. En la página 31 del estudio previo en las obligaciones del contratista se indica:



16. Asumir los costos derivados de imprevistos, durante la prestación del servicio. Los mismos serán notificados para ser descontados de la facturación.

OBSERVACIÓN: Solicitamos de manera respetuosa indicar que dichos imprevistos serán asumidos, solo cuando sean imputables al futuro contratista.

RTA No 22: Efectivamente los costos o descuentos al contratista se aplicaran siempre y cuando sean imputables a su actividad.

23. En la página 32 del estudio previo en las obligaciones del contratista se indica:

27. Las demás obligaciones contractuales que sean inherente al objeto del contrato.

OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente a la entidad que se suprima dicha obligación, en el sentido de que es una obligación indeterminada; o nos indique cuales son las demás obligaciones contractuales que sean inherentes al objeto del contrato, para efectos de claridad y conocimiento asertivo por parte del Contratista.

RTA No 23: No se retira este ítem ya que hace claridad que hace para únicamente a las actividades relacionadas con el objeto del contrato que son: Impresión, alistamiento y suministro de insumos.

24. En la página 36 del estudio previo en las obligaciones del contratista se indica

29. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca LA ENTIDAD, para tal efecto las partes acordarán los tiempos dentro de los cuales, deben adoptarse las medidas pertinentes.

OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad que se modifique la redacción de esta obligación, así: Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca LA ENTIDAD, para tal efecto las partes acordarán los tiempos y valores adicionales dentro de los cuales, deben adoptarse las medidas pertinentes.

RTA No 24: Se realiza el ajuste al numeral.

PROPONENTE ENSOBRAMATIC

1. Según las especificaciones del servicio o bien a contratar, numeral 6, los desarrollos de procesos a la medida y que corresponden a un valor agregado, contempla tiempos adicionales a los relacionados como tiempos de respuesta? Si es así, solicitamos a la Entidad especificar los tiempos adicionales.

RTA No 1: Los tiempos de la elaboración de los desarrollos son a convenir entre las partes ya que existen unos mas complejos con otros y también dependemos de la necesidad del cliente.

2. Según las especificaciones del servicio o bien a contratar, numeral 7, servicio de reingeniería de diseños de comunicados comerciales, litográficos y electrónicos y que corresponden a un valor agregado, solicitamos a la Entidad especificar si este servicio de reingeniería hace referencia a desarrollos previos (antiguos)? Y si es así, solicitamos tener en cuenta que la Entidad debe entregar las fichas técnicas previas (fuentes, pantones, logos en vectores etc).

RTA No 2: La reingeniería y/o elaboración de diseños nuevos o antiguos corresponde a productos a imprimir; y si se entregaran las fichas de información correspondiente para su elaboración, suministrada por el cliente.

3. Solicitamos aclarar la cantidad de desarrollos promedio que solicitará la Entidad durante la ejecución del contrato.

RTA No 3: No se tiene una cantidad promedio de elaboración de desarrollos ya que dependemos de la necesidad de nuestros clientes ya sea de incorporación de nuevos clientes o nuevos productos de los clientes actuales.

4. Según las especificaciones del servicio o bien a contratar, numeral 12, suplir a la Entidad con todos los insumos o suministros relacionados necesarios para los alistamientos... los insumos relacionados pueden ser adquiridos en una sola compra para la duración del contrato? La Entidad cuenta con una cantidad cercana a la realidad de la ejecución?

RTA No 4: las cantidades mencionadas en el estudio corresponden a los promedios actuales de consumo, pero la Entidad no garantiza cantidades de consumo mínimas ni máximas ya que dependemos de la solicitud de nuestros clientes.

PROPONENTE DISPAPPELES

1. Frente al documento de estudios previos, Especificaciones del bien o servicio a contratar numeral 25, a saber:

25. Responder a LA ENTIDAD por pérdida, expoliación, reproceso o errores realizados en el proceso de alistamiento, en este caso el proveedor deberá realizar nuevamente el proceso asumiendo el costo del mismo y sin tener derecho a pago por este tipo de errores; en la eventualidad de presentarse cualquier tipo de reclamación económica, administrativa y operativa que se derive de la ejecución del contrato, el contratista deberá asumir, asistir y reconocer los daños y perjuicios económicos y operativos que sean causados.

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad que la responsabilidad del contratista sea establecida sobre el número de documentos no impresos y no sobre la totalidad de los documentos, así mismo solicitamos limitar la responsabilidad al 10% del valor de contrato.

RTA No 1: No se actualiza el numeral ya que con este la entidad en caso de presentarse alguna reclamación económica por uno de nuestros clientes realizara el debido proceso para determinar las consecuencias y responsable del mismo.

2. Frente al documento de estudios previos, Especificaciones del bien o servicio a contratar numeral 34, a saber:

34. En caso de incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas se descontará de la factura donde se registre el cobro de la actividad, el 2% del total sin IVA.

Cl. 103 No. 69 - 53, Bogotá Tel: 6439030 – 6439000



Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad aclarar que, dicho porcentaje aplicará únicamente sobre las facturas que presenten un error atribuible a negligencia o dolo por parte del contratista.

RTA No 2: No se actualiza el numeral, ya que de presentarse algún incumplimiento nuestros clientes no lo realizaran por el número de específico de unidades de envíos con novedad y adicional se da claridad que para poder aplicar dicho descuento se realizara el debido proceso para identificar los responsables.

3. Frente a Frente al documento de estudios previos numeral 8. Justificación de factores de selección, numeral 8.1. jurídicos, a saber:

c) Fotocopia de cédula del representante legal.

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad eliminar el requisito de presentar la copia de la cédula de ciudadanía, y que en su lugar se exija el certificado de la Registraduría en el cual consta la información requerida para verificar la identidad de la persona. Lo anterior con la finalidad de mantener en reserva los datos sensibles contenidos en la cédula, los cuales pueden prestarse para fraudes y suplantaciones.

RTA No 3: **Corresponde a Jurídica**

4. Frente al documento de estudios previos numeral 11. Análisis de riesgos, riesgo número 11 - Fuerza Mayor, a saber:

11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.	X			* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X
----	---	---	--	--	--	---	--	--	---	---	---

Solicitud Expresa:

De manera atenta, solicitamos a la entidad contemplar dentro de este riesgo aquellas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor como los son aquellos eventos de orden público, huelgas, restricciones de movilidad que el contratista no puede prever, entendiendo que la fuerza mayor y es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato, constituyéndose como un eximente de responsabilidad.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia SU446 del 2016, "La fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño".

RTA No 4: **Corresponde a Riesgos o Jurídica**

5. Frente al documento de estudios previos numeral 11. Análisis de riesgos, riesgo número 7 – Económico, a saber:

CL 103 No. 69 - 53, Bogotá Tel: 6439030 – 6439000



7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.	X			* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prerrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)	X			* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X	X
---	--	---	--	--	--	---	--	--	---	---	---

Solicitud Expresa:

Se solicita aclarar que, en el evento de presentarse situaciones o hechos que generen desequilibrio económico por razones ajenas y externas a la voluntad del contratista, y se trate de factores que no era posible prever al momento de fijarse las tarifas, las partes de común acuerdo podrán modificar las listas de precios vigentes, atendiendo a las variaciones en el precio de las divisas y la volatilidad en la tasa de cambio, especialmente en lo relativo a las importaciones de materias primas para la fabricación nacional de los productos que son objeto del contrato.

RTA No 5: **Corresponde a Riesgos o Jurídica**

6. Frente al documento de estudios previos, numeral 13. Garantías, a saber:

13. GARANTÍAS

El contratista seleccionado, deberá constituir una póliza a favor de **Entidades públicas con régimen privado de contratación**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Solicitud Expresa:

De manera atenta se solicita a la entidad que, para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, acepte la póliza de responsabilidad Global del proponente, teniendo en cuenta que, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, la entidad pasaría a ser cliente y la cobertura de dicha póliza se haría extensiva a la entidad.

RTA No 6: **Corresponde a Jurídica**

7. Frente al documento de estudios previos, numeral 17.2. Obligaciones generales del contratista, numeral 28, a saber:

28. Permitir el ingreso a sus instalaciones del supervisor del contrato o persona designada por este, con el fin de verificar la correcta manipulación de los envíos o sugerencias dadas por requerimientos internos de LA ENTIDAD.

Solicitud Expresa:

De manera atenta se solicitamos a la entidad aclarar en el presente numeral que, la entidad notificará al contratista con mínimo dos días de anterioridad al día de la visita al contratista, informando el nombre y número de cédula del funcionario, con el fin de permitir que el contratista realice los trámites administrativos para permitir el ingreso del supervisor.

RTA No 7: Efectivamente se informará entre las partes las visitas a realizar.

8. Frente al documento de estudios previos, numeral 20 – Descuentos por niveles de servicio y otras obligaciones, a saber:

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de prestar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente

el cual corresponderá al 5% del valor de los elementos dejados de entregar y por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para

subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

Solicitud expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad, conceder un plazo remedial no menor a 5 días para subsanar cualquier incumplimiento y en caso de no ser subsanado en dicho término proceder con la aplicación del acuerdo de nivel de servicio, sin que el valor exceda el 10% del valor del contrato.

RTA No 8: **Corresponde a jurídica**

9. Frente a las condiciones técnicas del proceso, solicitamos a la entidad:

9.1. Aclarar en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, cuáles serán los tiempos con los que cuenta el contratista para procesar e imprimir en cada una de las escalas relacionadas en el anexo económico y en tal caso de no contar con dicha información, solicitamos indicar los tiempos que la entidad convino con las demás empresas que se acogerán a este modo de proceso.

RTA No 9.1 : Los tiempos de impresión y alistamiento se encuentra registrados por rango en la columna E “tiempos de entrega horas calendario” del anexo económico

9.2. Aclarar la modalidad de contratación que tendrá con el oferente adjudicatario del presente proceso; así mismo se solicita aclarar cuál será la forma de pago establecida para el presente proceso.

RTA No 9.2: La modalidad de contratación se encuentra en el numeral 6 “Fundamentos Jurídicos” y la forma de pago se encuentra en el numeral 16 “Forma de pago”

9.3. Cuál será la metodología de ordenes de pedido y/o trabajos, para llevar a consecución de los negocios de manera independiente.

RTA No 9.3: Cada solicitud de impresión y alistamiento será realizada a nombre de cada de nuestros clientes por lo cual se debe especificar en la factura el consumo de cada cliente representativo de 4-72 y para procesos pequeños y/o clientes de bajo consumo se realiza en una sola factura como procesos varios

9.4. Establecer los tiempos de implementación y desarrollos para cada uno de los clientes de 4-72.

RTA No 9.4: Como son procesos de impresión básicos no requiere ninguna implementación de alta tecnología o complejidad y si se llegasen a presentar desarrollos para procesos nuevos se negocian los tiempos entre las partes.

10. De manera atenta solicitamos aclarar si se puede presentar propuestas parciales al presente proceso.

RTA No 10: **Corresponde Jurídica**

11. De manera atenta solicitamos a la entidad aplazar la entrega de la propuesta con el objetivo de estructurar una propuesta económica a la necesitada de la oferta a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de la oferta.

Resolución

RTA No 11: No es posible ampliar el tiempo del cronograma y se debe cumplir con los tiempos definidos para entrega de la propuesta.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Salcedo', written over a horizontal line.

Edward Salcedo

Profesional de Logística Internacional